

XIX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

Estadística completa 2019-2024



OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

XIX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

Estadística completa 2019-2024

Abogacía Española-ARANZADI LA LEY

Coordinador Editorial: Redacción Aranzadi LA LEY

Diseño de Portada: Aranzadi LA LEY

Fundación Aranzadi LA LEY

C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

© ABOGACÍA ESPAÑOLA Y Fundación Aranzadi LA LEY

Edición: junio 2025

© **Fundación ARANZADI LA LEY, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, FUNDACIÓN ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

FUNDACIÓN ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, FUNDACIÓN ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

FUNDACIÓN ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

FUNDACIÓN ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Índice

I.	Prólogo. Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española	7	Importes y asuntos	29
	Un servicio esencial cuya reforma es inaplazable.....	9	Solicitudes de justicia gratuita	30
II.	Presentación Fundación Aranzadi LA LEY. Cristina Sancho	11	Perfil del Solicitante por Género	30
	Más normas y más asuntos, pero menos profesionales	13	Perfil del Solicitante por Género/edad	31
III.	Presentación Consejo General de la Abogacía Española. Ángel Méndez Bernal.....	15	Nivel de renta en función del sexo	31
	El turno de oficio, un pilar del Estado de derecho que hay que defender.....	17	Expedientes	32
IV.	Introducción a los datos de la Justicia Gratuita	19	Evolución censo de abogados	33
	Las solicitudes de Justicia Gratuita suben un 5% en 2024 y superan los 1,1 millones.....	21	Abogados adscritos al TO y ALD.....	34
V.	La Asistencia Jurídica Gratuita en 2024.....	23	Abogados adscritos a VG y Extranjería.....	35
	Evolución del gasto en Justicia Gratuita	24	Abogados por Jurisdicción y ALD	36
	Importes facturados por servicio	25	Designaciones de Violencia de Género	37
	Asuntos facturados por servicio.....	26	Designaciones de Extranjería.....	38
	Turno de Oficio por Jurisdicciones: Importes y Asuntos.....	27	Quejas.....	39
			Inversión de la Asistencia Jurídica Gratuita por población	40
			Comparativa por CC.AA de los procedimientos más comunes ..	41
VI.	Barómetro Metroscopia 2024.....	43		
	El barómetro del CGAE sobre la AJG: sentido —y utilidad— de un seguimiento anual	45		

I .

Prólogo

Un servicio esencial cuya reforma es inaplazable

SALVADOR GONZÁLEZ

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española



Un año más, y van nada menos que 19 ediciones, tenemos en nuestras manos el Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, un documento clave para conocer en profundidad un servicio esencial para la democracia y el Estado de derecho. Es para mí un verdadero honor, cuando se va a cumplir un año de mi toma de posesión como presidente de la Abogacía, introducir este informe, una auténtica radiografía de las condiciones en las que se presta este servicio.

Este año además presentamos una edición renovada, más ágil y con un cambio de enfoque fundamental. Hemos decidido centrarnos en los verdaderos protagonistas: por una parte, los beneficiarios, esos cientos de miles de personas en situación de vulnerabilidad que año tras año solicitan justicia gratuita. Y por otra parte, los cerca de 40.000 abogados y abogadas que garantizan, con su compromiso y profesionalidad, el acceso a la Justicia de todas esas personas sin recursos y que constituyen el orgullo de nuestra profesión, un plantel excelente de profesionales que llegan hasta el último rincón de nuestro país, desplazándose incluso cientos de kilómetros al día para cubrir los extensos partidos judiciales de la España vaciada y ofrecer asistencia letrada a todo el que lo necesite.

Este cambio de enfoque nos ha permitido conocer mejor a los solicitantes —un 52% de hombres y un 48% de mujeres— algo fundamental para prestar mejor el servicio. Un servicio que

año tras año registra una demanda creciente: cada vez son más las personas que lo solicitan para poder acceder a la Justicia y hacer valer sus derechos. En 2024 se registraron más de un millón de solicitudes, un 5% más que el año anterior.

Y frente a este aumento hemos constatado una tendencia alarmante: el imparable descenso del número de abogados y abogadas inscritos en el turno de oficio, algo que, a nadie se le oculta, supone una verdadera amenaza para la prestación del servicio. Por primera vez, en 2024 bajaron de los 40.000 y se quedaron en 39.941, frente a los 40.748 de 2023 (un 2% menos). En 2019 representaban un 31% del total de los abogados y abogadas ejercientes, pero ese porcentaje ha ido cayendo año tras año hasta quedarse en el 26,8%.

La razón de ese descenso no es un misterio para nadie: las condiciones en las que se presta el servicio, con baremos irrisorios que llevan años sin actualizarse, retrasos en los pagos o actuaciones que no se remuneran. En el Consejo General de la Abogacía tenemos claro que el turno de oficio no puede recaer sobre los hombros y el bolsillo de los abogados y abogadas, ha de sufragarse con fondos públicos, mediante la actualización de baremos y el pago de todas las actuaciones que realizan esos 40.000 grandísimos profesionales. Letrados que están entre los peores pagados de la Unión Europea, tan solo por detrás de los

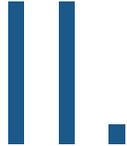
de Chipre y Lituania, como reveló la Comisión Europea en su esclarecedor informe «Cuadro de indicadores de Justicia 2024».

Así se lo transmití al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en la primera reunión que mantuve con él, pocos días después de mi toma de posesión. Para garantizar la sostenibilidad del sistema de asistencia jurídica gratuita —un servicio de excelente calidad y que valoran muy positivamente sus usuarios, como revela la encuesta de Metros-copia— son inaplazables las reformas para mejorarlo.

Tan inaplazables como esa nueva Ley reguladora que tanta falta hace y que no puede demorarse más. El año pasado tuvi-

mos la satisfacción de ver cómo entraba en el plan normativo del gobierno para 2024. Y desde la Abogacía nos pusimos manos a la obra para impulsarla. Nos reunimos con las principales asociaciones, creamos una comisión especial para llevar a cabo el seguimiento y las negociaciones. Sin embargo, el año llegó a su fin sin que se hubieran registrado avances significativos.

No podemos seguir esperando. Estamos ante un servicio esencial, que cada año solicitan decenas de miles de ciudadanos en circunstancias muy difíciles. Los abogados y abogadas hemos cumplido nuestra misión, sin escatimar esfuerzos para asistirles. Ahora corresponde a los poderes públicos estar a la altura y mostrar su compromiso.



Presentación
Fundación
Aranzadi LA LEY

Más normas y más asuntos, pero menos profesionales

CRISTINA SANCHO

Presidenta de la Fundación Aranzadi LA LEY



Para la Fundación Aranzadi LA LEY, cuyo principal propósito es acercar la Justicia a la ciudadanía mediante la transmisión de conocimientos, participar en el Observatorio de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio constituye cada año un motivo de gran satisfacción, especialmente cuando constata que la valoración por parte de los usuarios del servicio es crecientemente positiva, que cada año el servicio es más conocido por la ciudadanía y que cuenta con general aprobación, tal como demuestra el Barómetro de Metroscopia incluido en este informe.

También, cuando vemos que algunas de las recomendaciones de los expertos del Observatorio son atendidas por los poderes públicos, redundando en una mejora efectiva de la prestación del servicio y produciendo un impacto real, positivo y tangible en los miembros menos favorecidos de la sociedad.

Reclamábamos en las últimas ediciones del Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio la aprobación urgente de una ley de asistencia jurídica y defensa universal, que resolviera y ordenase cuestiones como la dispersión de criterios de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, garantizase la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencias sexuales, o incluyese a las personas jurídicas investigadas en la jurisdicción penal como beneficiarias del mencionado derecho, estableciendo determinados límites económicos.

En los últimos doce meses, dos normas han venido a cubrir esa demanda, al menos parcialmente: la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del derecho de defensa, y la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de Justicia.

La primera desarrolla en su capítulo II la regulación del derecho de defensa y, en particular, regula el derecho a la asistencia jurídica gratuita, estableciendo que «las personas que acrediten insuficiencia de recursos tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en los casos y términos establecidos en la Constitución Española y las leyes», haciendo referencia expresa a «las personas en situaciones de especial vulnerabilidad» y otras situaciones reconocidas legalmente, así como a las personas con discapacidad, «particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad».

En palabras de la profesora de la Universidad Carlos III de Madrid, **Begoña Castro**, miembro del **Observatorio del Derecho de Defensa** que la **Fundación Fernando Pombo** ha puesto recientemente en marcha de la mano de la **Fundación Aranzadi LA LEY**, «la LO 5/24 valora la fórmula de justicia gratuita de nuestro ordenamiento jurídico como un modelo de justicia garantista, sólido e inclusivo, que reconoce el derecho a recibir los beneficios de esta asistencia por razones económicas, introduciendo a personas jurídicas excluidas hasta ese momento, en determi-

nados procedimientos, y pone de manifiesto la necesaria extensión del derecho a personas especialmente vulnerables, con independencia de sus recursos, garantizando su accesibilidad universal para asegurar el derecho de defensa en igualdad de condiciones, con enfoque de género y discapacidad».

Esta misma norma determina que se regularán «por Ley las funciones de los profesionales del turno de oficio en el servicio público de asistencia jurídica gratuita», lo que anuncia ulteriores novedades legislativas en esta materia que el Observatorio de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio está llamado a vigilar.

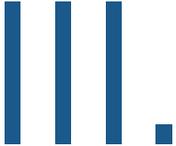
La segunda, la L.O. 1/2025, reconoce el derecho a obtener asistencia jurídica gratuita, con independencia de la existencia de recursos para litigar, a las mujeres y menores víctimas de delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado o acoso sexual.

Los expertos y expertas que a lo largo de los últimos diecinueve años se han ido incorporando a este Observatorio han planteado al legislador numerosas propuestas regulatorias y más de un centenar recomendaciones basadas en un profundo conocimiento de la problemática específica del Turno de Oficio y

el servicio público de Justicia Gratuita. Recomendaciones como la de ampliar las áreas de especialización para los profesionales del Turno de Oficio, revisar los módulos y bases de compensación, o mejorar las condiciones en las que los abogados y abogadas prestan el servicio, por citar algunas de las más reiteradas y menos atendidas.

Vemos con preocupación este año el crecimiento sostenido de las solicitudes de acceso al beneficio de la Justicia gratuita, mientras decrece el número de profesionales inscritos en el Turno de oficio, una tendencia que el equipo de expertos de este Observatorio está obligado a vigilar en el futuro próximo, realizando las correspondientes propuestas para mitigar esa deriva.

Nuestro más sincero agradecimiento, un año más, al Consejo General de la Abogacía Española, a los miembros del Observatorio, a Metroscopia y al equipo editorial de Aranzadi LA LEY por hacer posible la publicación del presente Informe que cumple con ésta su décimo novena edición. Y nuestro respeto y admiración más profundos, un año más, a los casi 40.000 profesionales del Derecho que, impulsados por su vocación de servicio y su amor a la Justicia, concretan la realización de la Justicia desarrollando con su labor diaria el sistema de garantías establecido en nuestra Constitución.



Presentación Consejo
General de la Abogacía
Española

El turno de oficio, un pilar del Estado de derecho que hay que defender

ÁNGEL MÉNDEZ BERNAL

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Función Social de la Abogacía



Es una gran satisfacción presentar una nueva edición del Observatorio de Justicia Gratuita, una herramienta ya consolidada como referente indispensable para conocer, analizar y valorar el funcionamiento del sistema de Asistencia Jurídica Gratuita en nuestro país. Un sistema que, aunque imprescindible, sigue enfrentando desafíos que no podemos ignorar.

El año 2024 ha vuelto a evidenciar la importancia del Turno de Oficio como pilar esencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad. En un contexto social y económico que sigue exigiendo respuestas firmes y comprometidas, la abogacía del Turno de Oficio ha respondido, una vez más, con profesionalidad, vocación y rigor. Es, sin duda, un motivo de profundo orgullo para todos.

No es una afirmación retórica: es una realidad que merece ser reconocida y, sobre todo, respetada.

Los datos recogidos en este informe no solo permiten evaluar la evolución del sistema, sino que también ponen en valor el esfuerzo constante de los cerca de 40.000 profesionales que, cada día, dan vida al artículo 119 de nuestra Constitución. Su labor, muchas veces silenciosa, representa con claridad el compromiso ético y social de la abogacía con la defensa de los derechos fundamentales.

Durante 2024, las solicitudes de asistencia jurídica gratuita por parte de la ciudadanía aumentaron un 5 %. Sin embargo, y por primera vez, el número de profesionales adscritos al Turno de Oficio ha descendido por debajo de los 40.000, aunque se mantiene la proporción de un tercio del total de abogados ejercientes en España.

Esta situación nos preocupa, y mucho. ¿Cómo sostener un pilar del Estado de Derecho si quienes lo sostienen ven menospreciado el valor y el respeto que merece su labor profesional?

Por ello, esta presentación debe ser también un llamamiento alto y claro a favor de la mejora urgente e inaplazable del sistema de justicia gratuita. Resulta inaceptable que los abogados y abogadas del Turno de Oficio continúen, en demasiadas ocasiones, trabajando sin recibir compensación alguna. Es inadmisibles que algo tan elemental como que todo trabajo realizado sea debidamente remunerado aún no haya sido asumido por las administraciones responsables. Ninguna administración puede mirar hacia otro lado ante esta injusticia. No es una cuestión técnica, es una cuestión de principios.

La vocación de servicio no puede seguir siendo utilizada como excusa para el abandono institucional. No se puede exigir excelencia sin garantizar condiciones justas y adecuadas. No

se puede construir un sistema sólido sobre la precariedad. Es urgente y es inaplazable: hay que actualizar baremos, adecuar retribuciones y reconocer, de una vez, el valor real del trabajo que realiza la abogacía del Turno de Oficio.

Desde la Comisión de Justicia Gratuita y Función Social del Consejo General de la Abogacía Española, que tengo el honor de presidir, reafirmamos nuestro compromiso con la mejora constante del sistema, con la defensa de la dignidad profesional de nuestras compañeras y compañeros, y con la exigencia de una financiación justa, transparente y acorde con la responsabilidad que asumimos cada día. Queda mucho por hacer, pero pueden tener la certeza de que no escatimaremos esfuerzo alguno hasta lograrlo. Es lo que merecen quienes, día a día, ejercen su labor pública en favor de los más vulnerables, a pesar de la persistente desatención de nuestros poderes públicos.

Este Observatorio es, por tanto, mucho más que un informe. Es una llamada a la reflexión y a la acción. Y es también un mensaje claro y directo:

- A las administraciones públicas, para que asuman su responsabilidad y refuercen con hechos —no solo con palabras— el sistema de justicia gratuita.
- A la sociedad, para que valore y defienda este modelo, uno de los grandes logros de nuestro Estado social y democrático de Derecho.
- Y, por supuesto, a los propios profesionales del Turno de Oficio, para que, desde la unidad, trabajemos juntos por las mejoras urgentes que necesita nuestro sistema. Porque esta es una causa de todos.

Quiero agradecer sinceramente el trabajo de todas las personas que han contribuido a la elaboración de esta edición, así como la dedicación constante de los Colegios de la Abogacía, Consejos Autonómicos y profesionales que integran el sistema de justicia gratuita. Su esfuerzo es, sin duda, el verdadero motor de este servicio público esencial. Su compromiso es, cada día, la esperanza de millones de ciudadanos.

IV. Introducción a los datos de la Justicia Gratuita

Las solicitudes de Justicia Gratuita suben un 5% en 2024 y superan los 1,1 millones

- El gasto global aumentó un 9,6% hasta superar los 344 millones de euros.
- Los abogados y abogadas inscritos en el turno de oficio siguen bajando y por primera vez se quedan por debajo de 40.000

Las solicitudes de asistencia jurídica gratuita realizadas por los ciudadanos a lo largo de 2024 ante los 83 Colegios de la Abogacía o en los juzgados aumentaron un 5% en 2024 hasta alcanzar los 1,1 millones. (Ver gráfico)



Tras el análisis pertinente, esas solicitudes fueron remitidas a las comisiones de asistencia jurídica gratuita que, tras un análisis de las mismas, denegaron en torno al 10%. Cada expediente de asistencia jurídica origina de media unos dos asuntos.

Del análisis de las solicitudes se desprende que en torno al 52% de los solicitantes son hombres, la mayoría con una edad entre los 30 y los 50 años y el 50% con una renta media inferior a los 10.000 euros. Las mujeres representan el 48% de las solicitudes y su nivel de renta es aún más bajo. (Ver gráfico)

El turno de oficio sigue perdiendo profesionales

Estos asuntos fueron atendidos por los cerca de 40.000 abogados y abogadas inscritos en el turno de oficio. En 2024 siguieron disminuyendo, como en años anteriores, los abogados y abogadas adscritos a este servicio. Por primera vez en 2024 bajaron de los 40.000 y se quedaron en 39.941 frente a los 40.748 de 2023 (un 2% menos). De estos el 51% son hombres y el 49% mujeres —mientras que en extranjería y en violencia de género ellas representan el 54%—.

Este descenso en las cifras del turno de oficio lleva produciéndose varios años: en 2019 eran 146.978 y representaban un 31% del total de los abogados y abogadas ejercientes, pero ese porcentaje ha ido cayendo año tras año (un 15% desde 2019, mientras que el número de abogados subió un 1,2% en ese período) hasta quedarse este año en 39.941, el 26,8% del total de los casi 149.000 ejercientes. (Ver Gráfico)



Con la excepción de Andalucía y Valencia, los abogados del turno de oficio bajaron en 2024 en todas las comunidades, con lo cual cada vez son menos abogados atendiendo un número de asuntos cada vez mayor. La baja remuneración por la asistencia jurídica gratuita es una de las principales quejas de los profesionales que ofrecen este servicio esencial. Por ello la Abogacía reivindica constantemente, entre otras cuestiones, la subida de los baremos y el pago de todas las actuaciones para garantizar la sostenibilidad del sistema.

Sube el gasto porque suben las solicitudes y algunas comunidades autónomas han actualizado baremos

El gasto global aumentó un 9,4%, en consonancia con el aumento de las solicitudes, hasta superar los 344 millones de euros. (Ver Gráfico). La comunidad autónoma que más gastó fue de nuevo Cataluña con 68,1 millones, seguida de Madrid con 55,1 millones y Valencia con 51,8.



Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y País Vasco subieron sus baremos de retribución a lo largo del año.

La inversión media por ciudadano es de 7,07 euros, cantidad que varía mucho de unas comunidades a otras, en función de la población, del número de solicitudes o por del volumen de asuntos de extranjería.

Hubo solamente 380 expedientes que terminaron con sanción a los letrados o letradas que los llevaron, un 27% más que el año anterior.

Los usuarios, muy satisfechos con el servicio

El índice de satisfacción con el servicio se mantiene alto: el 74% de los usuarios quedó satisfecho con el asesoramiento y asistencia legal recibida, según la «Encuesta sobre la Asistencia Jurídica Gratuita en España» elaborada por Metroscopia para este Observatorio.

Y ha mejorado notablemente el conocimiento de la existencia de este servicio por parte de la población: un 93% de los encuestados conocen la existencia de este derecho, frente al 83% del año anterior. Ya solo queda un 7% de la población que no lo conoce.

V. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2024

Evolución del gasto en Justicia Gratuita



Importes facturados por servicio

	TURNOS DE OFICIO	%	ASISTENCIA LETRADA	%	VIOLENCIA DE GENERO	%	GASTOS INFRAESTRUCTURA	%	TOTAL	%
CATALUÑA	47.801.436 €	70,1%	14.058.492 €	20,6%	2.845.846 €	4,2%	3.454.885 €	5,1%	68.160.659 €	19,8%
MADRID	41.142.716 €	74,6%	8.177.222 €	14,8%	1.655.139 €	3,0%	4.160.207 €	7,5%	55.135.284 €	16,0%
ANDALUCÍA	29.859.594 €	62,8%	10.749.403 €	22,6%	2.599.443 €	5,5%	4.319.663 €	9,1%	47.528.102 €	13,8%
VALENCIA	36.533.780 €	70,5%	8.235.149 €	15,9%	2.129.588 €	4,1%	4.909.294 €	9,5%	51.807.811 €	15,0%
CANARIAS	15.003.219 €	59,7%	6.963.937 €	27,7%	1.270.083 €	5,1%	1.884.501 €	7,5%	25.121.740 €	7,3%
GALICIA	10.040.076 €	71,3%	2.740.920 €	19,5%	382.108 €	2,7%	917.949 €	6,5%	14.081.053 €	4,1%
PAÍS VASCO	10.371.726 €	57,6%	4.075.280 €	22,6%	2.144.644 €	11,9%	1.404.309 €	7,8%	17.995.959 €	5,2%
CASTILLA LEÓN	6.235.016 €	60,1%	2.164.741 €	20,9%	783.407 €	7,6%	1.183.980 €	11,4%	10.367.144 €	3,0%
MURCIA	6.971.570 €	71,8%	1.305.573 €	13,4%	316.864 €	3,3%	1.120.890 €	11,5%	9.714.897 €	2,8%
CASTILLA LA MANCHA	5.227.463 €	61,8%	1.399.422 €	16,5%	708.640 €	8,4%	1.124.670 €	13,3%	8.460.195 €	2,5%
ASTURIAS	4.836.847 €	58,0%	2.064.787 €	24,8%	595.505 €	7,1%	841.172 €	10,1%	8.338.311 €	2,4%
BALEARES	5.409.202 €	66,2%	1.396.983 €	17,1%	353.376 €	4,3%	1.010.550 €	12,4%	8.170.111 €	2,4%
ARAGÓN	1.994.174 €	51,4%	996.525 €	25,7%	379.610 €	9,8%	512.754 €	13,2%	3.883.063 €	1,1%
EXTREMADURA	1.899.726 €	52,1%	830.724 €	22,8%	382.515 €	10,5%	533.340 €	14,6%	3.646.305 €	1,1%
NAVARRA	2.844.425 €	63,0%	907.775 €	20,1%	216.722 €	4,8%	548.825 €	12,1%	4.517.747 €	1,3%
CANTABRIA	1.851.873 €	65,9%	582.838 €	20,7%	178.617 €	6,4%	196.562 €	7,0%	2.809.890 €	0,8%
CEUTA	824.223 €	57,6%	451.380 €	31,5%	31.232 €	2,2%	124.140 €	8,7%	1.430.975 €	0,4%
MELILLA	508.234 €	47,8%	395.775 €	37,2%	69.618 €	6,5%	90.210 €	8,5%	1.063.837 €	0,3%
RIOJA	830.797 €	58,2%	390.302 €	27,3%	82.756 €	5,8%	124.310 €	8,7%	1.428.165 €	0,4%
COMÚN CONSEJO							641.634 €		641.634 €	0,2%
Total	230.186.097 €	66,9%	67.887.228 €	19,7%	17.125.713 €	5,0%	29.103.845 €	8,5%	344.302.882 €	100,0%

■ Turno de Oficio
 ■ Asistencia Letrada al Detenido
 ■ Violencia de Género
 ■ Gastos Infraestructura

Asuntos facturados por servicio

	TURNOS DE OFICIO	%	ASISTENCIA LETRADA	%	ASISTENCIAS VIOLENCIA DE GÉNERO	%	TOTAL	%
CATALUÑA	230.260	49,6%	208.433	44,9%	25.346	5,5%	464.039	20,1%
MADRID	308.919	71,7%	111.013	25,7%	11.200	2,6%	431.132	18,7%
ANDALUCÍA	222.538	55,4%	156.529	38,9%	22.872	5,7%	401.939	17,4%
VALENCIA	214.289	65,0%	99.999	30,3%	15.551	4,7%	329.839	14,3%
CANARIAS	78.266	48,2%	78.291	48,2%	5.842	3,6%	162.399	7,0%
GALICIA	38.753	61,5%	20.432	32,4%	3.812	6,1%	62.997	2,7%
PAÍS VASCO	29.744	45,5%	29.588	45,2%	6.064	9,3%	65.396	2,8%
CASTILLA LEÓN	39.005	62,7%	20.470	32,9%	2.694	4,3%	62.169	2,7%
MURCIA	42.366	68,0%	18.290	29,3%	1.688	2,7%	62.344	2,7%
CASTILLA LA MANCHA	32.421	65,2%	14.724	29,6%	2.555	5,1%	49.700	2,2%
ASTURIAS	26.729	71,5%	9.288	24,9%	1.349	3,6%	37.366	1,6%
BALEARES	39.780	64,1%	20.368	32,8%	1.950	3,1%	62.098	2,7%
ARAGÓN	14.929	52,4%	11.806	41,4%	1.756	6,2%	28.491	1,2%
EXTREMADURA	11.541	54,4%	8.462	39,9%	1.228	5,8%	21.231	0,9%
NAVARRA	14.258	61,2%	6.766	29,1%	2.255	9,7%	23.279	1,0%
CANTABRIA	10.087	67,9%	4.403	29,6%	363	2,4%	14.853	0,6%
CEUTA	6.102	67,2%	2.889	31,8%	83	0,9%	9.074	0,4%
MELILLA	4.164	59,3%	2.662	37,9%	191	2,7%	7.017	0,3%
RIOJA	5.800	56,6%	3.446	33,6%	996	9,7%	10.242	0,4%
Total	1.369.951	59,4%	827.859	35,9%	107.795	4,7%	2.305.605	100,0%

■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada al Detenido ■ Violencia de Género

Turno de Oficio por Jurisdicciones: Importes y Asuntos

Territorio	Penal	Civil	Contencioso Administrativo	Social	Otros	Total Importe TO
CATALUÑA	29.077.521 €	11.450.982 €	1.140.241 €	1.839.244 €	4.293.448 €	47.801.436 €
MADRID	28.814.692 €	6.342.770 €	4.114.288 €	1.870.966 €	0 €	41.142.716 €
ANDALUCÍA	21.460.419 €	6.340.526 €	1.022.755 €	344.703 €	691.221 €	29.859.624 €
VALENCIA	22.633.887 €	6.924.033 €	1.418.501 €	1.402.412 €	4.154.947 €	36.533.780 €
CANARIAS	8.053.371 €	3.488.852 €	131.535 €	371.825 €	2.957.636 €	15.003.219 €
GALICIA	5.752.168 €	2.715.237 €	123.991 €	570.799 €	877.881 €	10.040.076 €
PAÍS VASCO	7.079.289 €	2.407.342 €	549.552 €	306.134 €	29.409 €	10.371.726 €
CASTILLA LEÓN	4.206.510 €	1.072.279 €	195.098 €	243.949 €	517.180 €	6.235.016 €
MURCIA	4.617.891 €	1.182.093 €	586.847 €	279.564 €	305.175 €	6.971.570 €
CASTILLA LA MANCHA	3.451.186 €	1.186.629 €	81.803 €	131.903 €	375.942 €	5.227.463 €
ASTURIAS	2.455.275 €	595.828 €	120.006 €	93.761 €	1.571.977 €	4.836.847 €
BALEARES	4.102.030 €	522.068 €	491.030 €	76.299 €	217.775 €	5.409.202 €
ARAGÓN	1.427.130 €	275.306 €	62.150 €	63.168 €	166.420 €	1.994.174 €
EXTREMADURA	1.422.157 €	321.275 €	21.072 €	55.146 €	80.076 €	1.899.726 €
NAVARRA	1.586.270 €	665.327 €	57.410 €	55.198 €	480.220 €	2.844.425 €
CANTABRIA	1.223.430 €	481.710 €	104.622 €	27.513 €	14.598 €	1.851.873 €
CEUTA	397.138 €	97.313 €	244.410 €	2.053 €	83.309 €	824.223 €
MELILLA	270.817 €	45.709 €	141.176 €	2.752 €	47.780 €	508.234 €
RIOJA	576.043 €	191.345 €	30.173 €	22.688 €	10.548 €	830.797 €
Total	148.607.224 €	46.306.624 €	10.636.660 €	7.760.077 €	16.875.542 €	230.186.127 €

■ Penal
 ■ Civil
 ■ Contencioso-Administrativo
 ■ Social
 ■ Otros

Territorio	Penal	Civil	Contencioso Administrativo	Social	Otros	Total Asuntos TO
CATALUÑA	146.523	36.964	12.463	8.242	26.068	230.260
MADRID	209.455	46.359	34.066	19.039	0	308.919
ANDALUCÍA	154.955	44.109	13.742	4.152	5.580	222.538
VALENCIA	94.981	32.333	9.148	10.008	67.819	214.289
CANARIAS	34.486	18.795	637	2.168	22.180	78.266
GALICIA	20.403	9.773	370	1.848	6.359	38.753
PAÍS VASCO	21.834	5.034	1.844	892	140	29.744
CASTILLA LEÓN	23.333	7.718	1.603	2.294	4.057	39.005
MURCIA	22.414	8.787	5.701	1.228	4.236	42.366
CASTILLA LA MANCHA	17.850	8.685	616	1.339	3.931	32.421
ASTURIAS	11.811	3.157	946	653	10.162	26.729
BALEARES	25.698	4.634	5.633	865	2.950	39.780
ARAGÓN	9.192	2.562	585	583	2.007	14.929
EXTREMADURA	7.415	2.494	159	579	894	11.541
NAVARRA	9.095	3.610	337	674	542	14.258
CANTABRIA	6.109	3.076	598	209	95	10.087
CEUTA	2.127	697	2.055	18	1.205	6.102
MELILLA	1.413	386	1.444	27	894	4.164
RIOJA	3.987	1.199	249	271	94	5.800
Total	823.081	240.372	92.196	55.089	159.213	1.369.951

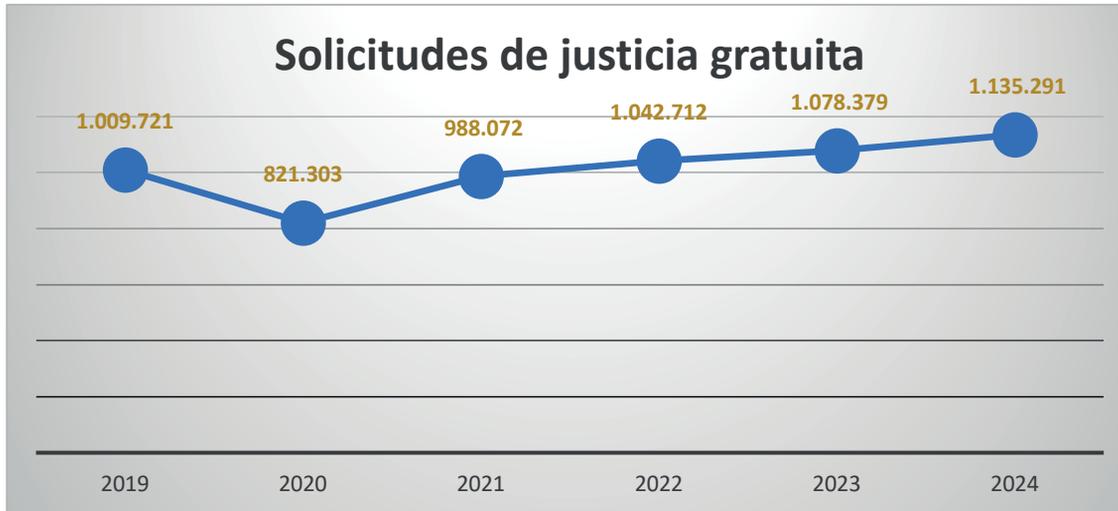
■ Penal ■ Civil ■ Contencioso-Administrativo ■ Social ■ Otros

Importes y asuntos

Territorio	Total Importe ALD	Total Asuntos ALD	Número de servicios de guardias realizados durante el año
CATALUÑA	14.058.492 €	208.433	51.616
MADRID	8.177.222 €	111.013	36.259
ANDALUCÍA	10.749.403 €	156.529	69.033
VALENCIA	8.235.149 €	99.999	26.965
CANARIAS	6.963.937 €	78.291	28.941
GALICIA	2.740.920 €	20.432	2.841
PAÍS VASCO	4.075.280 €	29.588	15.750
CASTILLA LEÓN	2.164.741 €	20.470	13.169
MURCIA	1.305.573 €	18.290	6.652
CASTILLA LA MANCHA	1.399.422 €	14.724	3.494
ASTURIAS	2.064.787 €	9.288	13.897
BALEARES	1.396.983 €	20.368	10.480
ARAGÓN	996.525 €	11.806	14.931
EXTREMADURA	830.724 €	8.462	4.241
NAVARRA	907.775 €	6.766	4.948
CANTABRIA	582.838 €	4.403	2.620
CEUTA	451.380 €	2.889	2.928
MELILLA	395.775 €	2.662	2.951
RIOJA	390.302 €	3.446	975
Total	67.887.228 €	827.859	312.691

■ Servicio de Guardia ■ Asistencia Individualizada

Solicitudes de justicia gratuita

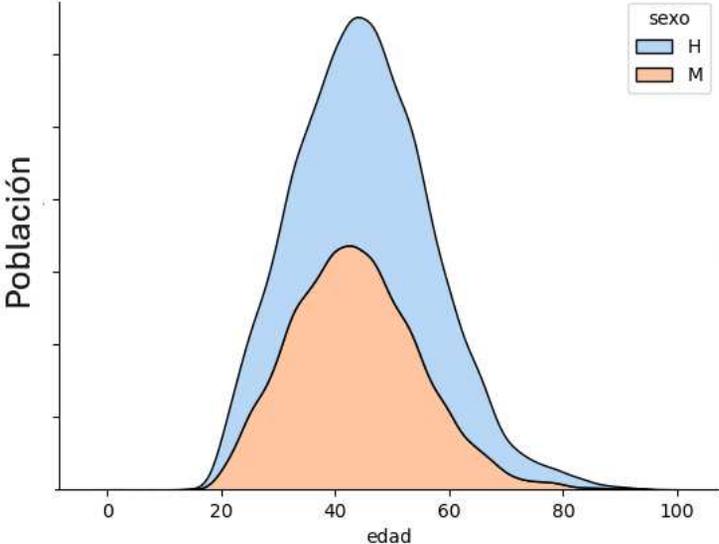


Perfil del Solicitante por Género

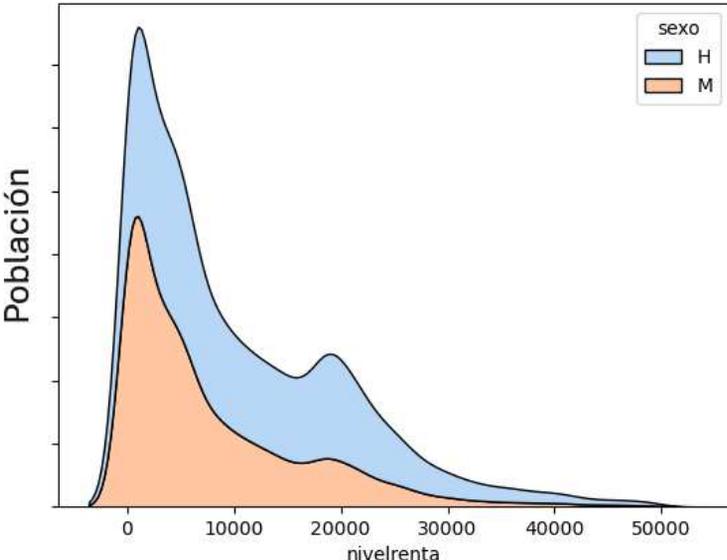


Tamaño de la muestra: 46.942 solicitudes de Justicia Gratuita.

Perfil del Solicitante por Género/edad



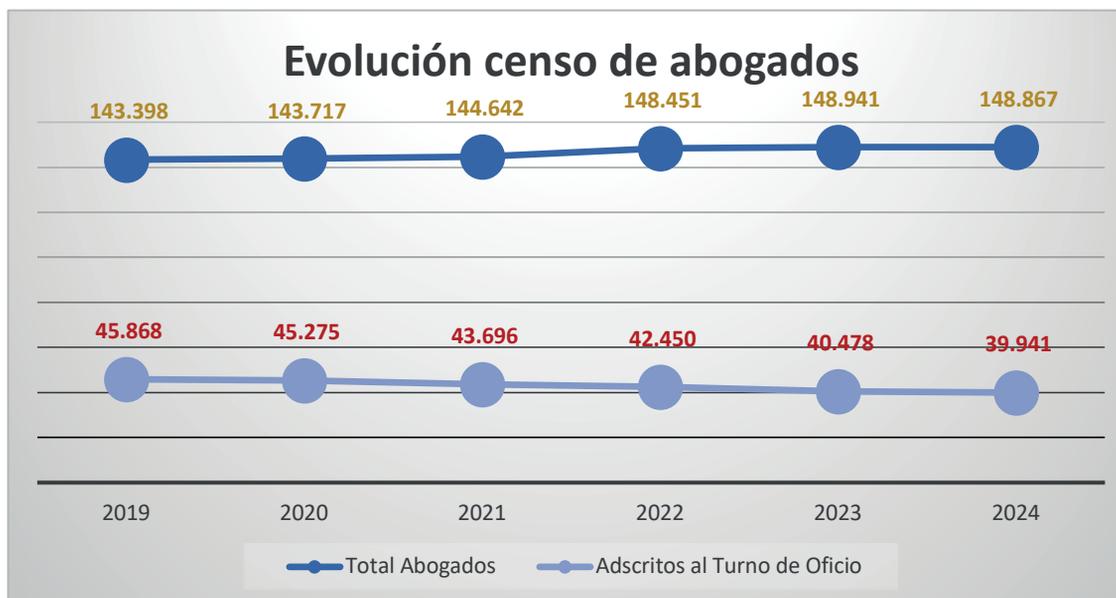
Nivel de renta en función del sexo



Expedientes

CC.AA	A. Número de solicitudes	B. Número de expedientes en trámite en el colegio	C. Número de expedientes remitidos a la CAJG	D. Número de expedientes concedidos por la CAJG	E. Número de expedientes denegados por la CAJG
CATALUÑA	267.982	28.486	231.917	129.385	17.048
MADRID	162.436	28.435	130.182	64.207	8.486
ANDALUCÍA	223.038	76.304	158.990	74.902	16.506
VALENCIA	127.898	18.475	120.732	80.896	17.463
CANARIAS	32.150	11.060	21.557	12.467	1.315
GALICIA	52.623	7.491	44.705	35.559	8.537
PAÍS VASCO	25.996	1.538	25.751	14.162	2.777
CASTILLA LEÓN	41.475	2.880	37.926	28.946	6.337
MURCIA	41.085	2.459	37.141	25.699	1.894
CASTILLA LA MANCHA	39.399	6.474	31.042	24.175	4.014
ASTURIAS	16.406	3.204	12.551	5.966	1.016
BALEARES	34.238	747	32.443	28.076	2.714
ARAGÓN	17.974	3.471	13.391	10.656	2.227
EXTREMADURA	17.337	7.662	13.060	8.351	856
NAVARRA	14.415	1.837	13.676	10.439	1.250
CANTABRIA	8.797	1.742	6.585	5.366	1.082
CEUTA	4.409	298	3.793	3.606	39
MELILLA	3.027	424	2.339	2.219	106
RIOJA	4.606	421	4.265	3.177	620
Total	1.135.291	203.408	942.046	568.254	94.287

Evolución censo de abogados



Abogados adscritos al TO y ALD

Territorio	Total Abogados/as Ejercientes (Censo 2024)	Abogados Turno de Oficio (TO)				Abogados Asistencia Letrada (ALD)					
		Abogados TO	Hombres TO	% Hombres	Mujeres TO	% Mujeres	Abogados ALD	Hombres ALD	% Hombres	Mujeres ALD	% Mujeres
CATALUÑA	22.983	5.805	2.976	51%	2.829	49%	4.181	2.197	53%	1.984	47%
MADRID	45.202	5.780	2.977	52%	2.803	48%	4.778	2.454	51%	2.324	49%
ANDALUCÍA	22.757	8.586	4.742	55%	3.844	45%	7.606	4.176	55%	3.430	45%
VALENCIA	14.008	4.438	2.223	50%	2.215	50%	3.648	1.798	49%	1.850	51%
CANARIAS	5.694	1.982	942	48%	1.040	52%	1.877	885	47%	992	53%
GALICIA	6.821	2.720	1.281	47%	1.439	53%	2.208	1.047	47%	1.161	53%
PAÍS VASCO	5.415	1.948	988	51%	960	49%	1.565	791	51%	774	49%
CASTILLA LEÓN	4.766	1.664	943	57%	721	43%	1.380	790	57%	590	43%
MURCIA	3.816	1.284	723	56%	561	44%	1.137	639	56%	498	44%
CASTILLA LA MANCHA	3.221	994	504	51%	490	49%	789	398	50%	391	50%
ASTURIAS	3.060	1.391	670	48%	721	52%	967	460	48%	507	52%
BALEARES	3.046	740	403	54%	337	46%	566	313	55%	253	45%
ARAGÓN	2.884	733	363	50%	370	50%	586	299	51%	287	49%
EXTREMADURA	1.753	674	391	58%	283	42%	536	319	60%	217	40%
NAVARRA	1.260	302	132	44%	170	56%	261	110	42%	151	58%
CANTABRIA	1.186	502	232	46%	270	54%	391	176	45%	215	55%
CEUTA	176	93	46	49%	47	51%	93	46	49%	47	51%
MELILLA	188	109	55	50%	54	50%	108	54	50%	54	50%
RIOJA	631	196	107	55%	89	45%	151	86	57%	65	43%
Total	148.867	39.941	20.698	51%	19.243	49%	32.828	17.038	52%	15.790	48%

■ Abogados Turno de Oficio
 ■ Abogados Asistencia Letrada

Abogados adscritos a VG y Extranjería

Territorio	Total Abogados/as Ejercientes (Censo 2024)	Abogados Violencia de Género					Abogados Extranjería				
		Abogados Violencia de Género	Hombres Violencia de Género	% Hombres	Mujeres Violencia de Género	% Mujeres	Abogados Extranjería	Hombres Extranjería	% Hombres	Mujeres Extranjería	% Mujeres
CATALUÑA	22.983	2.606	1.233	47%	1.373	53%	1.483	755	51%	728	49%
MADRID	45.202	2.469	1.137	46%	1.332	54%	973	488	50%	485	50%
ANDALUCÍA	22.757	4.224	2.031	48%	2.193	52%	2.114	982	46%	1.132	54%
VALENCIA	14.008	2.030	881	43%	1.149	57%	880	378	43%	502	57%
CANARIAS	5.694	1.437	628	44%	809	56%	368	143	39%	225	61%
GALICIA	6.821	1.288	558	43%	730	57%	329	150	46%	179	54%
PAÍS VASCO	5.415	874	384	44%	490	56%	684	309	45%	375	55%
CASTILLA LEÓN	4.766	787	418	53%	369	47%	263	136	52%	127	48%
MURCIA	3.816	827	433	52%	394	48%	595	322	54%	273	46%
CASTILLA LA MANCHA	3.221	538	256	48%	282	52%	154	66	43%	88	57%
ASTURIAS	3.060	619	250	40%	369	60%	168	64	38%	104	62%
BALEARES	3.046	227	111	49%	116	51%	64	33	52%	31	48%
ARAGÓN	2.884	310	136	44%	174	56%	229	110	48%	119	52%
EXTREMADURA	1.753	336	172	51%	164	49%	–	–	–	–	0%
NAVARRA	1.260	106	42	40%	64	60%	72	29	40%	43	60%
CANTABRIA	1.186	165	60	36%	105	64%	84	24	29%	60	71%
CEUTA	176	79	37	47%	42	53%	87	44	51%	43	49%
MELILLA	188	82	38	46%	44	54%	105	52	50%	53	50%
RIOJA	631	100	51	51%	49	49%	65	34	52%	31	48%
Total	148.867	19.104	8.856	46%	10.248	54%	8.717	4.119	48%	4.598	52%

■ Abogados Violencia de Género

■ Abogados Extranjería

Abogados por Jurisdicción y ALD

Territorio	Turno de Oficio				Asistencia Letrada			
	Penal	Civil	Cont.-Admin	Social	Servicio Guardia	Penal	Extranjería	Menores
CATALUÑA	4.215	3.461	753	1.038	3.749	4.147	1.484	2.140
MADRID	5.225	3.331	1.173	574	4.774	4.562	973	1.508
ANDALUCÍA	7.656	7.374	3.825	2.882	6.757	6.762	2.055	2.416
VALENCIA	3.812	3.768	1.630	1.045	2.722	3.777	858	1.232
CANARIAS	1.857	1.850	887	550	1.767	1.871	853	1.519
GALICIA	2.254	2.412	1.191	1.152	150	2.201	329	650
PAÍS VASCO	1.661	1.710	1.056	763	1.565	1.546	667	757
CASTILLA LEÓN	1.409	1.527	873	709	1.184	1.272	343	386
MURCIA	1.165	998	486	53	1.097	1.111	595	361
CASTILLA LA MANCHA	869	830	383	321	400	780	154	301
ASTURIAS	987	992	525	520	967	967	168	310
BALEARES	607	327	109	75	549	551	64	206
ARAGÓN	667	615	405	266	584	584	229	277
EXTREMADURA	544	642	161	161	343	535	0	232
NAVARRA	267	280	72	44	216	249	61	129
CANTABRIA	348	426	36	28	380	391	84	113
CEUTA	93	93	93	93	93	93	87	86
MELILLA	99	94	103	58	108	108	105	100
RIOJA	163	157	106	65	163	163	0	0
Total	33.898	30.887	13.867	10.397	27.568	31.670	9.109	12.723

■ Turno de Oficio ■ Asistencia Letrada

Designaciones de Violencia de Género

Designaciones	Violencia de Género Designaciones	%	Importe en Asistencia JG	Importe en Violencia de Género	%	Importe en Turno de Oficio	Importe en Violencia de Género	%	Asuntos en Turno de Oficio	Asuntos en Violencia de Género	%	
CATALUÑA	228.714	22.928	10,0%	68.160.659 €	2.845.846 €	4,2%	47.801.436 €	2.735.627 €	5,7%	230.260	16.777	7,3%
MADRID	180.201	18.850	10,5%	55.135.284 €	1.655.139 €	3,0%	41.142.716 €	4.744.268 €	11,5%	308.919	34.933	11,3%
ANDALUCÍA	206.641	20.534	9,9%	47.528.102 €	2.599.443 €	5,5%	29.859.594 €	1.851.541 €	6,2%	222.538	13.642	6,1%
VALENCIA	130.364	26.277	20,2%	51.807.811 €	2.129.588 €	4,1%	36.533.780 €	2.695.785 €	7,4%	214.289	10.848	5,1%
CANARIAS	68.358	5.784	8,5%	25.121.740 €	1.270.083 €	5,1%	15.003.219 €	1.970.401 €	13,1%	78.266	8.880	11,3%
GALICIA	25.876	803	3,1%	14.081.053 €	382.108 €	2,7%	10.040.076 €	945.055 €	9,4%	38.753	2.715	7,0%
PAÍS VASCO	25.310	3.081	12,2%	17.995.959 €	2.144.644 €	11,9%	10.371.726 €	903.980 €	8,7%	29.744	2.604	8,8%
CASTILLA LEÓN	39.581	3.706	9,4%	10.367.144 €	783.407 €	7,6%	6.235.016 €	1.023.662 €	16,4%	39.005	6.398	16,4%
MURCIA	39.167	4.469	11,4%	9.714.897 €	316.864 €	3,3%	6.971.570 €	834.595 €	12,0%	42.366	5.628	13,3%
CASTILLA LA MANCHA	33.342	3.252	9,8%	8.460.195 €	708.640 €	8,4%	5.227.463 €	719.066 €	13,8%	32.421	3.985	12,3%
ASTURIAS	13.935	479	3,4%	8.338.311 €	595.505 €	7,1%	4.836.847 €	182.031 €	3,8%	26.729	924	3,5%
BALEARES	33.802	3.560	10,5%	8.170.111 €	353.376 €	4,3%	5.409.202 €	725.534 €	13,4%	39.780	4.717	11,9%
ARAGÓN	17.291	1.939	11,2%	3.883.063 €	379.610 €	9,8%	1.994.174 €	276.008 €	13,8%	14.929	1.965	13,2%
EXTREMADURA	16.389	1.597	9,7%	3.646.305 €	382.515 €	10,5%	1.899.726 €	378.079 €	19,9%	11.541	2.185	18,9%
NAVARRA	13.770	1.229	8,9%	4.517.747 €	216.722 €	4,8%	2.844.425 €	98.163 €	3,5%	14.258	1.229	8,6%
CANTABRIA	7.528	697	9,3%	2.809.890 €	178.617 €	6,4%	1.851.873 €	179.160 €	9,7%	10.087	935	9,3%
CEUTA	4.317	159	3,7%	1.430.975 €	31.232 €	2,2%	824.223 €	31.232 €	3,8%	6.102	370	6,1%
MELILLA	3.054	166	5,4%	1.063.837 €	69.618 €	6,5%	508.234 €	34.391 €	6,8%	4.164	220	5,3%
RIOJA	4.766	2.061	43,2%	1.428.165 €	82.756 €	5,8%	830.797 €	396.873 €	47,8%	5.800	2.564	44,2%
COMÚN CONSEJO				641.634 €			0 €	0 €			0	
Total	1.092.406	121.571	11,1%	344.302.882 €	17.125.713 €	5,0%	230.186.097 €	20.725.451 €	9,0%	1.369.951	121.519	8,9%

Designaciones de Extranjería

	Designaciones	Extranjería Designaciones	%	Importe en Turno de Oficio	Importe en Extranjería	%	Asuntos en Turno de Oficio	Asuntos en Extranjería	%	Importes en ALD	Importes en Extranjería	%	Asuntos en ALD	Asuntos en Extranjería	%
CATALUÑA	228.714	8.672	3,8%	47.801.436 €	396.328 €	0,8%	230.260	4.364	1,9%	14.058.492 €	240.614 €	1,7%	208.433	4.575	2,2%
MADRID	180.201	14.327	8,0%	41.142.716 €	3.091.435 €	7,5%	308.919	22.048	7,1%	8.177.222 €	896.572 €	11,0%	111.013	4.224	3,8%
ANDALUCÍA	206.641	10.790	5,2%	29.859.594 €	1.155.761 €	3,9%	222.538	18.589	8,4%	10.749.403 €	537.675 €	5,0%	156.529	8.637	5,5%
VALENCIA	130.364	5.153	4,0%	36.533.780 €	429.580 €	1,2%	214.289	3.001	1,4%	8.235.149 €	264.909 €	3,2%	99.999	2.638	2,6%
CANARIAS	68.358	16.460	24,1%	15.003.219 €	1.487.373 €	9,9%	78.266	12.393	15,8%	6.963.937 €	2.464.380 €	35,4%	78.291	42.626	54,4%
GALICIA	25.876	26	0,1%	10.040.076 €	11.405 €	0,1%	38.753	79	0,2%	2.740.920 €	10.939 €	0,4%	20.432	81	0,4%
PAÍS VASCO	25.310	1.796	7,1%	10.371.726 €	374.746 €	3,6%	29.744	1.408	4,7%	4.075.280 €	282.421 €	6,9%	29.588	1.244	4,2%
CASTILLA LEÓN	39.581	506	1,3%	6.235.016 €	30 €	0,0%	39.005	172	0,4%	2.164.741 €	57.526 €	2,7%	20.470	857	4,2%
MURCIA	39.167	3.587	9,2%	6.971.570 €	287.557 €	4,1%	42.366	5.365	12,7%	1.305.573 €	71.839 €	5,5%	18.290	3.673	20,1%
CASTILLA LA MANCHA	33.342	268	0,8%	5.227.463 €	38.822 €	0,7%	32.421	351	1,1%	1.399.422 €	6.897 €	0,5%	14.724	82	0,6%
ASTURIAS	13.935	353	2,5%	4.836.847 €	30.342 €	0,6%	26.729	346	1,3%	2.064.787 €	37.732 €	1,8%	9.288	353	3,8%
BALEARES	33.802	3.942	11,7%	5.409.202 €	480.882 €	8,9%	39.780	5.552	14,0%	1.396.983 €	0 €	0,0%	20.368	2.497	12,3%
ARAGÓN	17.291	254	1,5%	1.994.174 €	0 €	0,0%	14.929	0	0,0%	996.525 €	56.575 €	5,7%	11.806	1.781	15,1%
EXTREMADURA	16.389	0	0,0%	1.899.726 €	0 €	0,0%	11.541	0	0,0%	830.724 €	0 €	0,0%	8.462	0	0,0%
NAVARRA	13.770	288	2,1%	2.844.425 €	39.934 €	1,4%	14.258	277	1,9%	907.775 €	55.200 €	6,1%	6.766	102	1,5%
CANTABRIA	7.528	343	4,6%	1.851.873 €	14.210 €	0,8%	10.087	343	3,4%	582.838 €	43.752 €	7,5%	4.403	114	2,6%
CEUTA	4.317	383	8,9%	824.223 €	89.610 €	10,9%	6.102	921	15,1%	451.380 €	111.920 €	24,8%	2.889	1.131	39,1%
MELILLA	3.054	554	18,1%	508.234 €	318.815 €	62,7%	4.164	2.966	71,2%	395.775 €	276.717 €	69,9%	2.662	554	20,8%
RIOJA	4.766	147	3,1%	830.797 €	22.190 €	2,7%	5.800	196	3,4%	390.302 €	0 €	0,0%	3.446	0	0,0%
Total	1.092.406	67.849	6,2%	230.186.097 €	8.269.020 €	3,6%	1.369.951	78.371	5,7%	67.887.228 €	5.415.668 €	8,0%	827.859	75.169	9,1%

Quejas

	Total Número de Quejas	Otros	Archivadas	Expedientes sancionados
CATALUÑA	565	94	454	17
MADRID	2.745	306	2.282	157
ANDALUCÍA	741	303	413	25
VALENCIA	718	172	457	89
CANARIAS	699	376	304	19
GALICIA	376	66	309	1
PAÍS VASCO	142	15	121	6
CASTILLA LEÓN	442	170	249	23
MURCIA	57	15	41	1
CASTILLA LA MANCHA	105	16	80	9
ASTURIAS	48	22	25	1
BALEARES	346	230	108	8
ARAGÓN	119	23	90	6
EXTREMADURA	20	2	16	2
NAVARRA	83	30	47	6
CANTABRIA	39	2	34	3
CEUTA	23	12	10	1
MELILLA	69	47	22	0
RIOJA	26	2	18	6
Total	7.363	1.903	5.080	380

Inversión de la Asistencia Jurídica Gratuita por población

CC.AA	Población (INE)	Importes Certificados	Inversión por Ciudadano
CATALUÑA	8.012.231	68.160.659 €	8,51 €
MADRID	7.009.268	55.208.319 €	7,87 €
ANDALUCÍA	8.631.862	47.528.102 €	5,51 €
VALENCIA	5.319.285	51.807.811 €	9,74 €
CANARIAS	2.238.754	25.121.740 €	11,22 €
GALICIA	2.705.833	14.081.053 €	5,20 €
PAÍS VASCO	2.227.684	17.995.959 €	8,08 €
CASTILLA LEÓN	2.391.682	10.504.700 €	4,33 €
MURCIA	1.568.492	9.843.799 €	6,19 €
CASTILLA LA MANCHA	2.104.433	8.572.449 €	4,02 €
ASTURIAS	1.009.599	8.338.311 €	8,26 €
BALEARES	1.231.768	8.278.516 €	6,63 €
ARAGÓN	1.351.591	3.883.063 €	2,87 €
EXTREMADURA	1.054.681	3.694.686 €	3,46 €
NAVARRA	678.333	4.517.747 €	6,66 €
CANTABRIA	590.851	2.809.890 €	4,76 €
CEUTA	83.179	1.449.962 €	17,20 €
MELILLA	85.985	1.077.952 €	12,37 €
RIOJA	324.184	1.428.165 €	4,41 €
Total	48.619.695	344.302.882 €	7,07 €

* Los importes correspondientes a los colegios de territorio común incluyen el prorrateo de la cantidad asignada al CGAE por la gestión del turno de oficio.

Comparativa por CC.AA de los procedimientos más comunes

CC.AA	Penal procedimiento abreviado	Penal procedimiento enjuiciamiento rápido	Penal juicio de faltas (delitos leves)	Civil juicio ordinario	Civil verbal	Civil juicio completo de familia contencioso	Civil juicio completo de familia de mutuo acuerdo	Contencioso vía administrativa previa (extranjería y asilo)	Contencioso recurso contencioso-administrativo	Social procedimiento integro	Social recurso de suplicación	Recursos recurso de apelación	Informe motivado de la insostenibilidad de la pretensión	Tramitación colegial de solicitudes de asistencia jurídica gratuita
MINISTERIO Orden PJC/281/2025 21 marzo	291,60 €	295,25 €	102,06 €	346,53	218,70 €	291,60 €	174,96 €	105,14 €	257,04 €	171,35 €	93,46 €	132,40 €	43,81 €	30,00 €
ANDALUCIA Orden 3 de noviembre de 2023	325,00 €	260,00 €	115,00 €	350,00 €	250,00 €	360,00 €	250,00 €	75,00 €	275,00 €	175,00 €	130,00 €	150,00 €	100,00 €	10% del volumen total de la facturación presentada por los Colegios
ARAGON ORDEN PEI/151/2025	342,40 €	267,50 €	107,00 €	358,45 €	224,70 €	288,90 €	123,05 €	107,00 €	358,45 €	224,70 €	107,00 €	107,00 €	42,80 €	Trimestralmente justifican los gastos
ASTURIAS Resolución 27de agosto de 2024	304,55 €	339,03 €	132,17 €	364,31 €	251,70 €	413,73 €	237,90 €	119,52 €	313,74 €	249,39 €	144,81 €	175,84 €	74,10 €	45,40 €
CANARIAS ORDEN 17 de mayo de 2019. Pendiente de publicar resolución ejecución Acuerdo 29 octubre 2024	282,00 €	271,00 €	271,00 €	329,00 €	237,00 €	418,00 €	418,00 €	100,00 €	352,00 €	250,00 €	150,00 €	208,00 €	84,00 €	10% del volumen total de la facturación presentada por los Colegios
CANTABRIA Orden PRE/149/2024, 19 diciembre	340,00 €	360,00 €	170,00 €	380,00 €	285,00 €	420,00 €	280,00 €	115,00 €	340,00 €	270,00 €	135,00 €	180,00 €	80,00 €	40,00 €
CATALUÑA Convenio 2025	427,51 €	392,23 €	153,61 €	447,78 €	378,05 €	447,79 €	403,02 €	76,37 €	362,26 €	258,02 €	162,13 €	197,19 €	69,73 €	17,00 €
GALICIA ORDEN 19 de diciembre de 2024	429,94 €	429,94 €	171,98 €	397,82 €	265,22 €	429,94 €	265,22 €	131,57 €	397,82 €	321,16 €	193,73 €	193,73 €	88,06 €	8% del volumen total de la facturación presentada por los Colegios
LA RIOJA Resolución 2/2025, 8 de enero	360,00 €	316,00 €	188,00 €	400,00 €	254,00 €	375,00 €	300,00 €	98,00 €	295,00 €	200,00 €	170,00 €	170,00 €	90,00 €	30,00 €
MADRID COMUNIDAD Acuerdo 11 de noviembre de 2024	385,20 €	385,20 €	214,00 €	428,00 €	294,25 €	428,00 €	214,00 €	128,61 €	321,53 €	240,75 €	181,90 €	181,90 €	160,50 €	30,00 €
NAVARRA Decreto foral 104/2021	340,00 €	250,00 €	145,00 €	450,00 €	300,00 €	450,00 €	300,00 €	100,00 €	350,00 €	250,00 €	175,00 €	175,00 €	80,00 €	38,00 €
PAIS VASCO ORDEN de 22 de noviembre de 2023		222,00 €	186,00 €	400,00 €	375,00 €	654,00 €	654,00 €	247,00 €	373,00 €	356,00 €	148,00 €	148€/ 222€	178,00 €	Por tramos de facturación, anualmente justifican los gastos
VALENCIA COMUNIDAD Resolución 15 de mayo de 2023	440,00 €	405,00 €	271,00 €	477,00 €	350,00 €	578,00 €	514,00 €	98,00 €	391,00 €	325,00 €	183,00 €	208€/ 352€	156,00 €	39,00 €

“Esta comparativa incluye los procedimientos más frecuentes en las distintas jurisdicciones y para su redacción se ha partido de los conceptos establecidos en el llamado “territorio ministerio” como “Módulos y bases de compensación económica-Profesionales de la Abogacía”, publicados en la Orden PIC/281/2025, de 21 de marzo, módulos que no siempre coinciden con los fijados por las distintas Comunidades Autónomas con la competencia transferida, así como tampoco entre ellas. En consecuencia, la comparación es, en ocasiones, complicada y las cantidades reflejadas pueden ser aproximadas. Por ello, se han reflejado las normativas actuales que establecen estos módulos y bases en las distintas administraciones, pudiendo ser consultadas para conocer las cantidades exactas que se abonan por cada concepto. Se debe destacar que, en el caso de la Comunidad Canaria, hay un acuerdo de un incremento del 30%, que todavía no se ha materializado con la publicación de la norma correspondiente”.

VI. Barómetro Metroscopia 2024

El barómetro del CGAE sobre la AJG: sentido —y utilidad— de un seguimiento anual



A lo largo ya de estos dos últimos decenios, el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha sometido anualmente a evaluación ciudadana el funcionamiento del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) que tiene encomendado. Esta evaluación se solicita de tres públicos diferenciados: usuarios, acompañantes de los usuarios y el resto de nuestra población¹. Tres públicos con un grado de contacto y experiencia personal con la AJG de distinta intensidad (como es el caso de usuarios y

- 1 Por un lado, sus *usuarios*: es decir quienes constituyen la razón misma de ser del sistema; por otro, los *acompañantes*: un significativo sector poblacional que comprende a las personas del entorno familiar o relacional más inmediato de los usuarios y que han compartido con ellos la experiencia (aunque fuese de forma indirecta y vicaria). Los primeros (*usuarios*) representan el 7% en el sondeo actual (lo que, tomando como referencia el censo electoral cerrado a 1 de abril de este año equivale a un total aproximado de 2,5 millones de personas); los que cabe etiquetar como *acompañantes* suponen un 17% (es decir, entorno a 6 millones). La población restante (76%, aproximadamente entorno a 26,9 millones) carece de experiencia directa o indirecta con la AJG y lo que sobre la misma pueda opinar se sustenta, fundamentalmente, en el “ruido social” que al respecto puedan generar los otros dos grupos. En todos los estudios hasta ahora realizados se registra la misma pauta: una llamativa coincidencia básica en las opiniones (en conjunto claramente positivas) de estos tres “públicos” respecto del modo en que en nuestro país funciona la AJG. Las ligeras fluctuaciones, de un año a otro, en los porcentajes que, sobre nuestra población total, representan estos tres grupos considerados guardan relación, fundamentalmente, con el margen de error estadístico que corresponde al tamaño total de las muestras utilizadas en cada caso y no tienen, por tanto, mayor significación o relevancia.

de su entorno familiar: los acompañantes) o que solo la conocen por referencias indirectas (fundamentalmente mediáticas, o de conversaciones o comentarios ocasionales); pero tres públicos cuya opinión interesa pulsar pues se trata de un servicio público cuya necesidad es reconocida de forma masiva y que a todos concierne: de forma ya efectiva en unos casos o, para la mayoría, de forma solo potencial o hipotética, hasta ahora.

Un año más, resulta llamativamente significativa la coincidencia en la evaluación positiva que estos tres públicos diferenciados efectúan de un servicio de interés general, como la AJG, que unos han utilizado de forma directa, otros han vivido vicariamente y que la gran mayoría solo conoce por el eco que al respecto queda en la conversación general ciudadana. El diagnóstico ciudadano de conjunto ahora obtenido (y que es plenamente coincidente con el de oleadas anteriores), puede quedar resumido en una formulación tan concisa como rotunda: el desempeño por la Abogacía Española de la AJG (que la ciudadanía entiende como un compromiso tan complejo y exigente como, a la vez, socialmente imprescindible) sigue mereciendo la misma clara aprobación.

El seguimiento temporalmente recurrente, rutinario, de los estados de opinión respecto de alguna entidad o servicio constituye un instrumento insustituible para la detección a tiempo de posibles alteraciones en la que cabe definir, metafóricamente, como «buena salud» de los mismos. La persistencia en el tiempo de resultados positivos en los controles (o chequeos) regulares realizados sobre el grado de satisfacción con el funcionamiento de instituciones o servicios en nada disminuye la necesidad, y utilidad, de su realización. Por el contrario, —y como ocurre, por ejemplo, con las revisiones médicas personales— lo que su repetición temporal permite es precisamente detectar a tiempo, y antes de que alcancen dimensiones que las haga más difíciles de abordar o corregir, posibles deficiencias, disfunciones o carencias.

Así, lo que —en aparente paradoja— otorga un especial sentido y valor a este chequeo anual sobre el funcionamiento

(personalmente comprobado, o dado por supuesto) de nuestro sistema de AJG es, precisamente, que su resultado siga siendo, una vez más, claramente positivo; es decir, que siga sin registrar síntoma alguno que resulte potencialmente inquietante.

Principales resultados de esta XIX oleada del barómetro de evaluación ciudadana de la asistencia jurídica gratuita

Los principales resultados de esta ya 19ª oleada del *Barómetro del CGAE sobre La evaluación ciudadana del funcionamiento de la AJG* vienen a coincidir, de forma clara, con los obtenidos en los anteriores estudios: es decir, arrojan un muy similar diagnóstico global positivo.

1. La AJG es considerada de forma unánime por nuestra sociedad como un derecho: es partidaria de su existencia (ahora, como en años anteriores), la práctica totalidad de nuestra población: 100% de los usuarios, 98% de los acompañantes y 95% del resto de la población (Véase Gráfico 1). Y, en proporciones similares, dice saber que este derecho se encuentra reconocido en nuestra Constitución (Gráfico 2).
2. Un apreciable (y estable en el tiempo) segmento poblacional (7%) dice haber tenido que recurrir a la AJG en algún momento en los últimos doce meses (Gráfico 3). Junto a estos *usuarios ya efectivos*, cabe tener también en cuenta el apreciable porcentaje de *potenciales usuarios*: los que consideran probable que en algún momento, en los meses futuros, puedan verse precisados de solicitar la AJG² (véase Gráfico 4).

2 Dice considerarlo probable un 33% de los que han sido ya usuarios, un 18% de los acompañantes y hasta un apreciable 6% del resto de la población. En conjunto, un total que cabe estimar en 3.6 millones de personas (tomando siempre como referencia para el cálculo el censo electoral cerrado a 1 de abril de 2025).

3. La ciudadanía es claramente consciente de la implicación de la Abogacía española en la AJG: siete de cada diez *usuarios*, y ocho de cada diez *acompañantes* (y también esta misma proporción entre el resto de la población) saben que este servicio es prestado por todos los Colegios de Abogados 24 horas al día, los 365 días del año, en todo el territorio español (véase Gráfico 5).
 - a) Ahora bien, apenas la mitad (tanto de los usuarios como del resto de la población) sabe que la dedicación al turno de oficio es voluntaria, y no obligatoria, para los abogados (Gráfico 6); y está algo más extendida, en cambio, la idea de que entre quienes deciden asumir casos de Justicia Gratuita hay letrados de todas las edades, de todas las áreas jurídicas y con distintos años de ejercicio profesional (Gráfico 7).
4. Al mismo tiempo, predomina de forma clara la sensación de que esta implicación, y buen hacer, de la Abogacía en su gestión de la AJG no están adecuadamente reconocidos ni valorados en nuestra sociedad.
 - Lo cree así el 64% de los *usuarios*, el 60% de los *acompañantes*, y hasta un 60% del resto de la población (véase Gráfico 8).
 - El 81% de los *usuarios*, el 75% de los *acompañantes*, y hasta un 68% del resto de la población (Gráfico 9) consideran insuficiente la remuneración media que los abogados del Turno de Oficio perciben por cada asunto atendido (148 euros).
 - Entre los *usuarios*, nadie piensa hoy que la retribución por caso deba ser la que actualmente se abona a quienes asumen la AJG; un 52% considera que debería ser el juez quien la fijara, atendiendo a la complejidad de cada caso, y un 46% opina que debería tomarse como referencia lo que un abogado/a percibiría por un caso similar en el mercado libre. Criterio que guarda un claro paralelismo con el que expresan acompañantes y el resto de población (véase Gráfico 10).
5. Una generalizada, estable y elevada satisfacción ciudadana con el funcionamiento de la AJG:
 - El funcionamiento, en conjunto, de nuestro sistema de AJG es evaluado positivamente por el 67% de los *usuarios* (y de forma negativa tan solo por un 18%). Y esa es también, en conjunto, la opinión predominante tanto entre los *acompañantes* como entre el resto de la población (Gráfico 11).
 - Plazos para la concesión: tan solo un 10% de los *usuarios* considera excesivo el tiempo transcurrido hasta la concesión del derecho a la asistencia gratuita. Un 11% adicional lo define como «mayor de lo razonable». Para un 44%, en cambio, fue corto y para un 34% razonable (véase Gráfico 12).
 - Atención y ayuda por parte de los Colegios de Abogados durante la solicitud de AJG: un llamativo 72% de los *usuarios* la califica como «buena» o «muy buena» (véase Gráfico 13).
 - Atención recibida en los Colegios durante la tramitación de la AJG: un asimismo masivo 76% de los *usuarios* la evalúa también de forma positiva (véase Gráfico 14).
 - Atención prestada a su caso por el abogado/a que lo llevó: es descrita como muy buena o buena por un 64% de los *usuarios* (opinión masivamente favorable que corroboran también los *acompañantes*. Véase Gráfico 15).
 - La disponibilidad horaria del abogado o abogada que se ocupó del caso es asimismo evaluada de

forma ampliamente positiva (71%) por los *usuarios* (véase Gráfico 16).

- Trabajo, en conjunto, de su abogado: prácticamente tres de cada cuatro *usuarios* (71%) lo evalúa favorablemente (véase Gráfico 17); y siguen predominando (pero en menor medida que en años anteriores: 46% frente a 36%) quienes tienen la impresión de que el abogado de oficio que llevó su caso lo hizo con el mismo interés y atención que habría dedicado a un cliente particular (véase Gráfico 18). Sin duda, la incrementada conciencia ahora declarada por los usuarios de que los servicios de quienes desempeñan la Justicia Gratuita son insuficientemente retribuidos, puede propiciar en ellos una cierta mayor inclinación a considerar que quizá, y por su propia situación laboral, estos no estén ya en situación de dar la misma prioridad en su atención que antes a estos casos. Con todo, siguen predominando ampliamente entre los usuarios (66% frente a 26%) quienes declaran tener la impresión de que los abogados/as del turno de oficio son competentes y se interesan realmente por los asuntos que les corresponde llevar (véase Gráfico 19).
 - Masiva satisfacción de conjunto: La síntesis (sin duda esperable) de todas estas evaluaciones es que un masivo 74% de los *usuarios* de la AJG declare su satisfacción, en conjunto, con el desempeño de la misma, en su caso personal, por parte de la Abogacía española; sólo un 17% se declara insatisfecho (véase Gráfico 20).
6. Una sólida, y reforzada, confianza ciudadana en la Abogacía: la conclusión que de este conjunto de datos parece posible extraer (y, especialmente, teniendo en cuenta, que son repetición casi milimétrica, con escasas y

poco relevantes fluctuaciones, de los obtenidos en años anteriores) es la existencia en nuestra sociedad de un elevado grado de confianza en la Abogacía, claramente reforzada por el generalizado reconocimiento de su esfuerzo y dedicación a una labor de tanta relevancia social como la Asistencia Jurídica Gratuita. Diversos —como sin duda puedan ser— en tamaño, historial o ámbito de influencia, los 83 Colegios que conforman la Abogacía española, obtienen un mismo elevado grado de respeto y agradecimiento ciudadano por la dedicación de sus colegiados a una función tan necesaria, compleja y exigente pero, a la vez, tan deficiente (y aun renuientemente) reconocida y retribuida.

Este reconocimiento, sostenido en el tiempo, de la ciudadanía del buen hacer de la organización colegial de la Abogacía en un ámbito tan al margen del éxito y notoriedad económico-social como es la AJG, sin duda explica que entre los usuarios (así como entre el conjunto de la población) predominen de forma clara (60% frente a 40%. Véase Gráfico 21) quienes dicen preferir, llegado el caso, que la designación del abogado de turno de oficio para un caso de justicia gratuita corresponda no a quien la solicita, sino al Colegio de Abogados al que correspondería ejercerla. La idea dominante en nuestra sociedad parece ser así que quien, por encima de la propia persona implicada en un caso de AJG, está en mejores condiciones para elegir al abogado/a más adecuado para llevar su caso es precisamente el Colegio de Abogados correspondiente. Resulta difícil imaginar un ejemplo que revele con más claridad el grado de confianza individual en el criterio de una corporación profesional.

Por otra parte, cabe señalar que incluso entre los usuarios, un tercio (32%) considera que, en algunos casos, la persona beneficiaria de servicio de Justicia Gratuita debería asumir una parte de los honorarios del abogado o abogada que llevara el caso (Véase Gráfico 22).

ANEXO. GRÁFICOS

Gráfico 1

En general, ¿está de acuerdo con que toda persona que carece de medios económicos tenga derecho a tener un abogado o abogada sin que le suponga coste económico alguno?

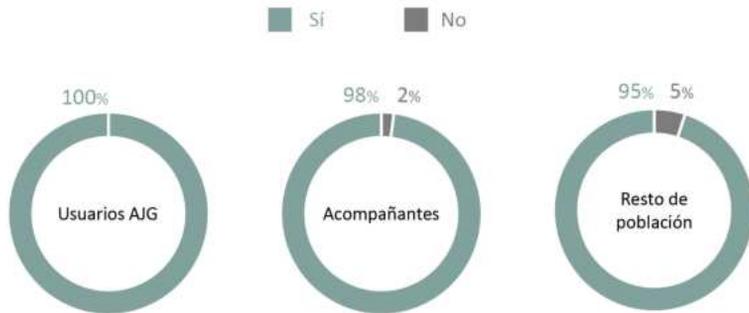


Gráfico 2

La Constitución Española reconoce a todas las personas sin recursos el derecho a contar de forma gratuita con la asistencia por un abogado o abogada cuando lo necesite. ¿Conocía usted ya la existencia de este derecho a la Justicia Gratuita o es la primera noticia que tiene al respecto?

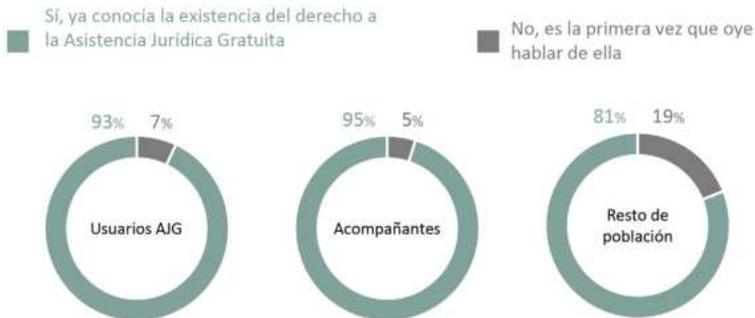


Gráfico 3

Usted, personalmente ¿ha sido en alguna ocasión beneficiario/a de la Asistencia Jurídica Gratuita y ha recibido la asistencia de un abogado o abogada del Turno de Oficio o ha sido usted acompañante de algún amigo o familiar?

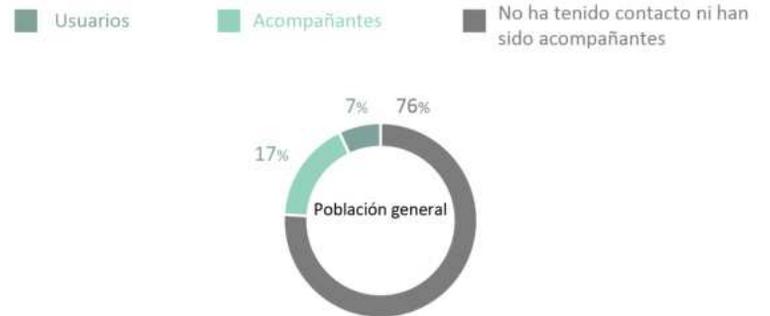


Gráfico 4

En el momento actual, ¿hasta qué punto le parece a usted probable que en algún momento pueda usted tener que solicitar asistencia jurídica gratuita?

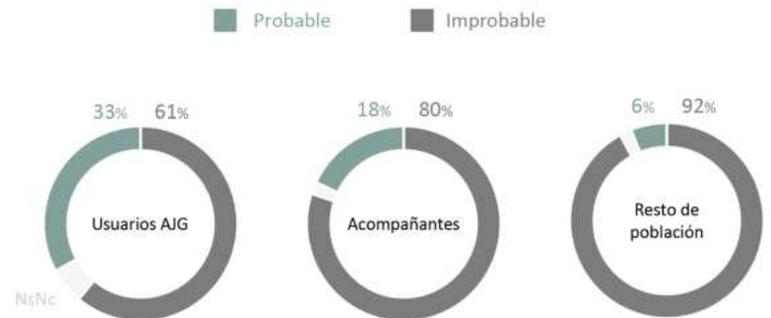


Gráfico 5

Esta asistencia jurídica gratuita, que está a cargo del servicio público de Turno de Oficio de la Abogacía española, funciona 24 horas al día, los 365 días del año, en toda España, y garantiza que una persona detenida que carezca de los recursos económicos precisos pueda contar, gratuitamente, con el asesoramiento de un abogado. ¿Lo sabía ya usted o se entera usted ahora?

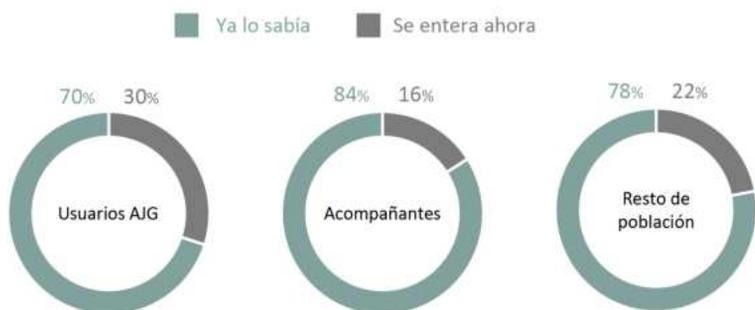


Gráfico 6

En España, dedicar tiempo al turno de oficio es algo que los abogados pueden o no decidir hacer, pues no es en modo alguno obligatorio para ellos. ¿Lo sabía usted ya o se entera ahora?

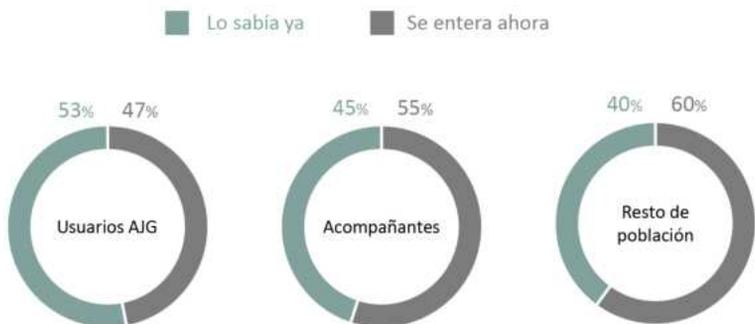


Gráfico 7

Entre quienes en nuestro país deciden llevar casos de oficio, hay abogados/as de todas las edades, de distintas áreas jurídicas y con diferentes años de ejercicio profesional. ¿Lo sabía usted ya o se entera ahora?

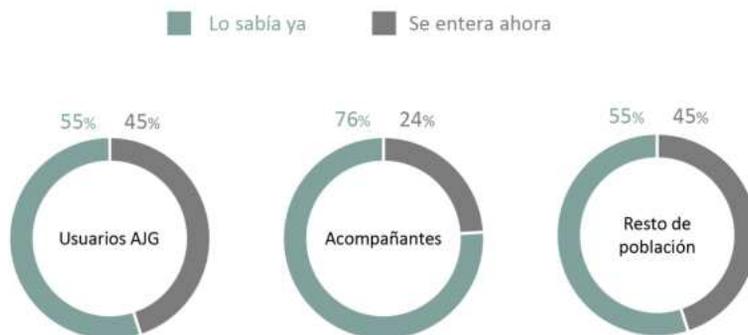


Gráfico 8

Y por lo que pueda saber, ¿cree usted que su labor es adecuadamente reconocida y valorada por nuestra sociedad?



Gráfico 9

Los abogados adscritos al Turno de Oficio perciben, en promedio, 148 euros por cada asunto atendido. A usted esta remuneración le parece...



Gráfico 10

En su opinión, ¿cuál cree que sería una retribución razonable para el abogado del Turno de Oficio, con cargo a fondos públicos?

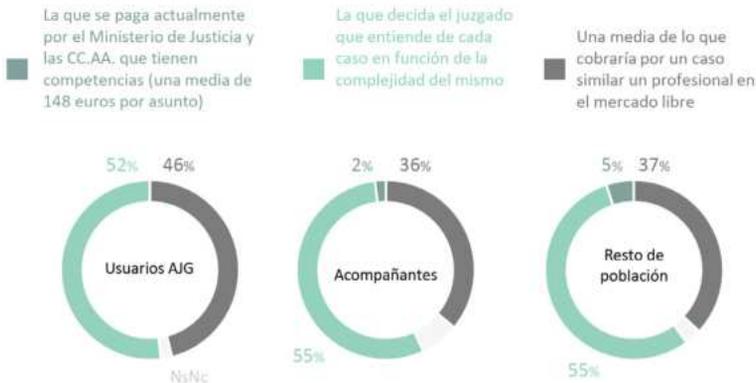


Gráfico 11

Por su experiencia, o por lo que usted pueda saber o haya oído o leído, ¿cómo cree usted que funciona en general en nuestro país el servicio de Justicia Gratuita? (Expresar su evaluación de conjunto con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a que funciona muy mal y 10 que funciona muy bien)



Gráfico 12

En conjunto, el plazo de tiempo que transcurrió hasta la concesión de la asistencia jurídica gratuita ¿le parece a usted que fue...? (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 13

Respecto a la atención y asesoramiento prestado por el Colegio de Abogados cuando usted o esa persona conocida solicitaron la Justicia Gratuita, ¿le parece que fue...? (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 14

¿Cómo evaluaría usted la atención recibida en la tramitación de la Justicia Gratuita? Exprese su evaluación global con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a una evaluación muy mala y 10 a una muy buena (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 15

En cuanto a la atención que prestó a su caso el abogado o abogada que le correspondió, ¿en su opinión fue...? (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 16

El horario de atención del abogado o abogada que llevó su caso le pareció... (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 17

Y el trabajo que realizó, en conjunto, el abogado o abogada que le asesoró y llevó su caso, ¿diría usted que fue...? (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 18

¿Tiene usted la impresión de que el abogado de oficio que llevó su caso le dedicó el mismo interés y atención que habría dedicado a un cliente particular? (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 19

Por lo que pueda saber, ¿tiene usted la impresión de que los abogados/as del turno de oficio son competentes y se interesan realmente por los asuntos que les corresponde llevar?



Gráfico 20

En conjunto, ¿hasta qué punto quedó usted satisfecho/a con el asesoramiento recibido del Abogado/a del Turno de Oficio que llevó su caso? Exprese su grado de satisfacción con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a nada satisfecho/a y 10 a muy satisfecho/a. (Pregunta realizada a beneficiarios de la Asistencia Jurídica Gratuita y a quienes conocen a alguien que lo ha sido. En consecuencia, los porcentajes se refieren al total de personas en cada una de esas dos situaciones.)



Gráfico 21

Si de usted dependiera, ¿cómo preferiría que se designara al abogado o abogada del Turno de Oficio que tienen que llevar un caso de justicia gratuita...?



Gráfico 22

En cuanto al pago de los servicios prestados por los abogados de oficio, ¿cuál de las siguientes dos posibilidades le parece más adecuada?



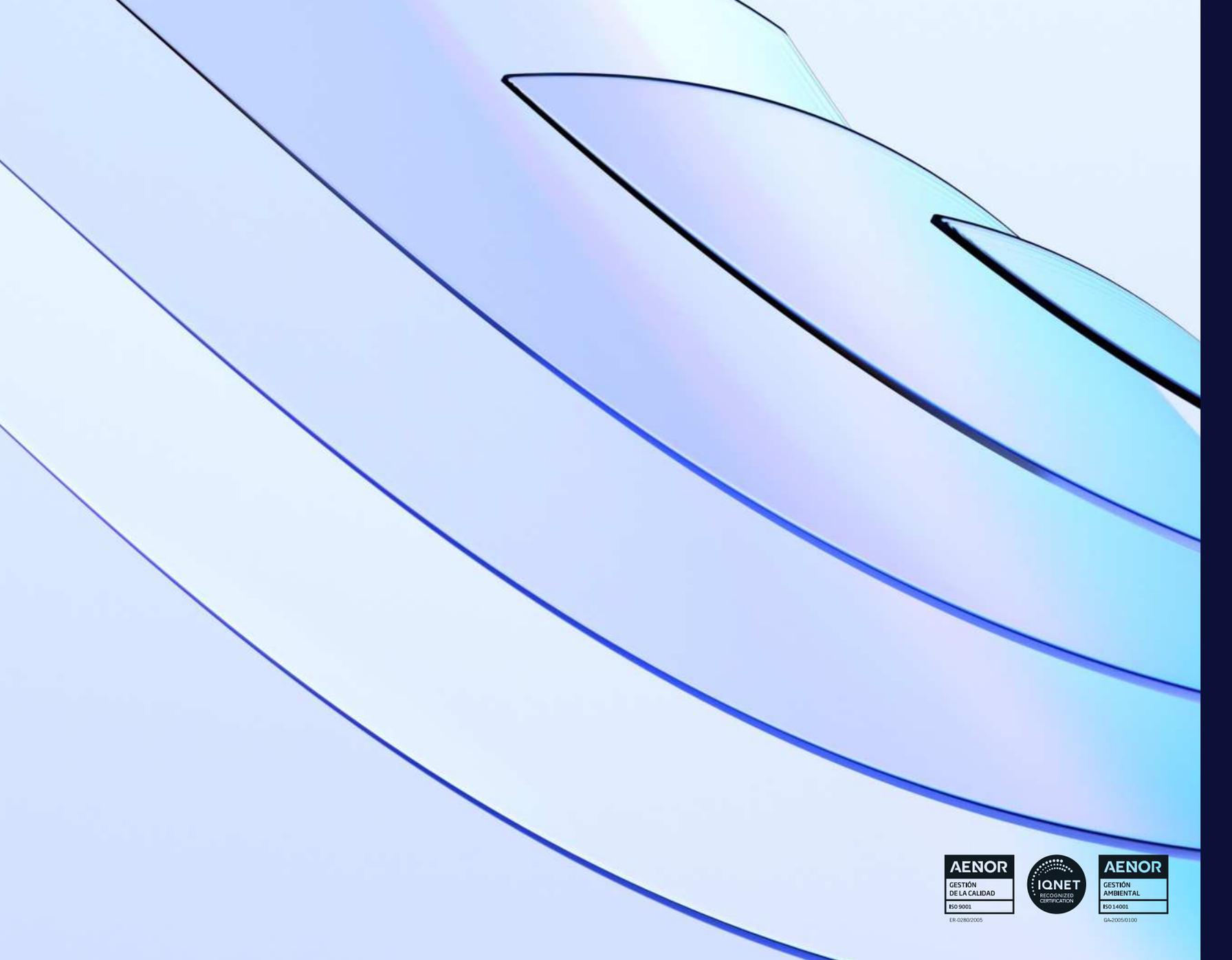
FICHA TÉCNICA

Este sondeo se basa en un total de 800 entrevistas realizadas por el equipo de campo de Metroscopia de manera telefónica.

El trabajo de campo se llevó a cabo entre los días 5 y 8 mayo de 2025.

El margen de error para la muestra total final, para un nivel de confianza del 95.5% (que es el habitualmente adoptado) y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50\%$) es equivalente a ± 3.9 puntos para datos globales.

Las diferencias hasta 100 o los porcentajes no mostrados en los gráficos, en el caso de que los hubiera, corresponden a las categorías de respuesta «No sabe» y «No contesta».



ER-0280/2005



GA-2005/0100